



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*Resolución Municipal N° 744/2013
á, 20 de noviembre de 2013*

VISTOS:

El Oficio: "Secretaría General OF. N° 0987/2013 de fecha 06 de junio de 2013", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 05 de julio de 2013, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N° 62/2013 SOBRE EL USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 5,51 M2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "TRES LAGUNAS" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, A SUSCRIBIRSE CON EL SR. FRANCISCO MENDOZA BARBERY.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su Art. 87, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo al Reglamento Especial;

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 01 de agosto de 1990, en su Artículo 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio;

Que, se encuentra el Memorial de fecha 12/03/2010 referente a solicitud de Legalización de Mausoleo Familiar con una superficie de 5,00 m2 impetrada por el Sr. Francisco Mendoza Barbery, mismo que se halla ubicado en el Cementerio Municipal "TRES LAGUNAS".

Que, cursa el Informe Técnico N° 210/2011 de fecha 26 de septiembre de 2011 elaborado por la Arq. Silvia Camponovo Hurtado, Profesional B (Control de Gestión) del cual se desprenden los siguientes datos:

De acuerdo a la inspección realizada el 15 de agosto de 2011, se determinó una superficie útil de terreno de 5,51 m2, con las siguientes características:

Ancho: 2,17 ml.
Profundidad: 2,54 ml.

Limites y colindancias del terreno:

Norte:	Mausoleo N° 5 del mismo bloque	2,54 ml.
Sur:	Mausoleo N° 7 del mismo Bloque	2,54 ml.
Este:	Pasillo Municipal N-S 2	2,17 ml.
Oeste:	Mausoleo N° 27 del mismo Bloque	2,17 ml.

La ubicación del terreno con respecto al cementerio seria lado Sud-Este (lado izquierdo del ingreso ppal.), Sector A, Bloque C, Pasillo N-S 2, Mausoleo N° 6.

Conclusiones:

La superficie varía ya que tiene 5,51 m2.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Dr. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, mediante AUTO MOTIVADO de fecha 07 de agosto de 2012, resuelve: Art. 1º.- Ratificar las actuaciones administrativas, técnicas y legales dentro del presente trámite de adjudicación de uso de superficie para mausoleo a nombre del Sr. FRANCISCO MENDOZA BARBERY, en el cementerio "Tres Lagunas". Art. 2º.- Al haberse realizado el informe técnico N° 210/2011 de fecha 26 de septiembre de 2011, por la arq. Sileia Graciela Camponovo Hurtado, el mismo cumple con lo estipulado por el informe 384/2011 de fecha 17 de octubre de 2011, se establece que no es necesaria la realización de un nuevo informe técnico, respecto al presente trámite. Art. 3º.- Se lustruye al área legal de la Dirección de Cementerios Municipales, proceda a realizar informe de verificación si ha cumplido con los requisitos exigidos para la admisión del trámite.

Que, se evidencia el Formulario OMA 02/06008 de "Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" N° 0010322, de fecha 30 de agosto de 2012, por el monto de Bs.652,68.- (Pago Adj. Cementerio TRES LAGUNAS + Reposición de Formularios Fijos) y Remisión de Liquidación elaborado por la Lic. G. Roxana Molina, pago realizado por el Sr. FRANCISCO MENDOZA BARBERY.

Que, cursa el Informe Legal DCM/C.I. N° 61/2013, de fecha 12 de abril de 2013, emitido por la Abog. Ma Ericka Eguez Hurtado, de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda que emita Resolución Administrativa de adjudicación de terreno para mausoleo, en el Cementerio Municipal Tres Lagunas a favor del Sr. FRANCISCO MENDOZA BARBERY, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de municipalidades N° 2028, la Ordenanza Municipal N° 27/90 y a la documentación adjunta.

Que, se encuentra la Resolución Administración N° 245/2013 de fecha 19 de abril de 2013, emitida el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva, señala: Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computara a partir de la suscripción del contrato, a favor de la Sr. FRANCISCO MENDOZA BARBERY, el lote de terreno de 5,51 metros cuadrados, ubicados en el Cementerio Tres Lagunas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene las siguientes dimensiones y colindancias:

- Área Total: 5,51 metros cuadrados, con 2,17 metros de ancho por 2,54 metros de profundidad.
- Ubicación: Sud-Este del cementerio, Sector A, Bloque C, Pasillo N-S 2, Mausoleo N° 7 del mismo bloque (2,54 metros); Este, Pasillo Municipal N-S 2 (2,17 metros); Oeste, Mausoleo N° 27 del mismo bloque (2,17 metros)
- Colindancias: Norte, Mausoleo N° 5, del mismo bloque (2,54 metros); Sur, Mausoleo N° 7 del mismo bloque (2,54 metros); Este, Pasillo Municipal N-S 2 (2,17 METROS); Oeste, Mausoleo N° 27 del mismo bloque (2,17 metros).

Que, cursa el Contrato de Uso de Superficie N° 62/2013 (en 3 ejemplares), mediante el cual el GAMSC, resuelve conceder en favor del ADJUDICATARIO el Uso de la Superficie de terreno de un mausoleo sobre un espacio de 5,51 mts², ubicado en el Cementerio Municipal Tres Lagunas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico N° 210/2011 de fecha de 26 de septiembre de 2011, a suscribirse con el Sr. FRANCISCO MENDOZA BARBERY, en condición de ADJUDICATARIO; y el Ing. Percy Fernández Añez - Alcalde Municipal, la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales y el Director de Cementerios Municipales.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el solicitante cumplido con las exigencias requeridas por las Ordenanzas 27/1990 y 153/2002, tal como se evidencia en el expediente.

Que, de conformidad al artículo 28-b) de la Ley N° 1178 - SAFCO y artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 62/2013, referente al Uso de Superficie para Mausoleo por un plazo de 30 años, adjudicado a favor del Sr. FRANCISCO MENDOZA BARBERY con C.I. N° 3821040 S.C, sobre un espacio de terreno de 5,51 Mts.2, ubicado en el Cementerio Municipal "Tres Lagunas" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA